



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de enero del 2026

### VISTO:

El expediente N° 58619-2024 del 10 de abril del 2024, por el cual **JANETH ELADIA MONRROY PUYCAN** solicita Licencia de Funcionamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que refiere que "la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales cuentan con competencia exclusiva para otorgar licencias de funcionamiento. En tal sentido, el numeral 3.6 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 84° establecen que corresponde a dichas entidades autorizar la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales ubicados dentro de su jurisdicción, en el marco de las normas legales y políticas públicas vigentes.

Que, de conformidad con los artículos 2° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, y los Formatos actualizados de Declaración Jurada aprobados mediante Decreto Supremo N.° 163-2020-PCM, las licencias de funcionamiento constituyen autorizaciones otorgadas por las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, a favor de su titular. Para el otorgamiento de dichas licencias, las municipalidades deben evaluar únicamente los siguientes aspectos: i) la zonificación y compatibilidad de uso; y ii) las condiciones de seguridad de la edificación, quedando cualquier otro aspecto sujeto a fiscalización posterior.

Que, mediante Expediente Administrativo N°58619-2024-MDNCH de fecha 21 de octubre de 2024, la administrada **JANETH ELADIA MONRROY PUYCAN**, solicita licencia de funcionamiento para **MINIMARKET Y&J**; con tal fin, adjunta Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento; Anexo 1-Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE; entre otros;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Informe N° 025-2025-MDNCH-GDETUR/SGCLP de fecha 15 de enero de 2025, el Subgerente de Comercio Licencias y Promoción Empresarial remite los actuados a la Subgerencia de Riesgos, Desastre y Defensa Civil.

Que, mediante Informe N° 563-A-2025-MDNCH-GSCGRD/SGRDC de fecha 06 de noviembre de 2025, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil informa a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial que emitió la Resolución Subgerencial N° 077-2025-MDNCH-GSCGRD-SGRDC, que declara IMPROCEDENTE otorgar Certificado ITSE, al establecimiento denominado MINIMARKET Y & Jal inmueble ubicado en Urb. Las Casuarinas Mz. N2 Lt. 03 Av. Las Palmeras distrito de Nuevo Chimbote; por haberse suspendido la diligencia por ausencia del administrado.

Que, mediante Informe N° 1065-2025-MDNCH-GDETUR/SGCLP de fecha 07 de noviembre de 2025 el Subgerente de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, que mediante Resolución Subgerencial N° 077-2025-MDNCH-GSCGRD-SGRDC, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil declara IMPROCEDENTE otorgar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad (ITSE); por no cumplir con las condiciones de seguridad del establecimiento MINIMARKET "Y & J" - VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, GOLOSINAS Y BEBIDAS EN GENERAL SOLO PARA LLEVAR; por lo que, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo iniciar procedimiento de nulidad de oficio de Licencia de Funcionamiento N° 592-2024-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 0652-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 18 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, hace de conocimiento que, dispone el inicio del procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la licencia de funcionamiento otorgada a favor de la administrada JANETH ELAIA MORROY PUYCAN.

Que, mediante Carta N° 038-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 18 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, notifica el Informe N° 0652-2025-MDNCH-GDETUR a la administrada JANETH ELADIA MONRROY PUYCAN establecimiento MINIMARKET Y&J referente al inicio de procedimiento de nulidad de oficio contra la licencia de funcionamiento de establecimiento ubicado en la AV. Las Palmeras Mz. N2 Lte. 3 Urb. Las Casuarinas Nuevo Chimbote, otorgándole plazo de 05 días habiles para que ejerza su derecho a defensa.

Que, mediante Informe N° 0734-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 12 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, eleva a la Gerencia Municipal los actuados referente a la licencia de funcionamiento a nombre de comercial MINIMARKET "Y&J", establecimiento calificado con nivel de Riesgo Medio; para evaluar el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

inicio de nulidad de oficio de la licencia de funcionamiento, en merito al artículo 10° y 213° de la Ley N° 27444.

Que, mediante Proveído N° 3742-2025-MDNCH-GM de fecha 16 de diciembre de 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados a esta Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 032-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 15 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Legal emite Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Sub Gerencial N°969-2024-MDNCH/GDETUR/SGCLP y de la Licencia de Funcionamiento N°592-2024 emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y la Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial; otorgada a favor de la administrada JANETH ELADIA MONRROY PUYCAN establecimiento MINIMARKET "Y&J", por incurrir en la causal de nulidad prevista en artículo 10° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Conforme al TUO de la Ley N° 28976, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación. Al haberse suspendido la diligencia por caso fortuito o fuerza mayor, se denegó el Certificado ITSE por incumplimiento de las condiciones de seguridad, requisito indispensable para la licencia de funcionamiento, lo que faculta a la municipalidad a declarar de oficio la nulidad de dicha licencia, conforme al artículo 7° de la citada norma.

Que, en observancia de los Principios de Legalidad y Debido Procedimiento, la Resolución Subgerencial N° 969-2024-MDNCH/GEDETUR/SGCLP y la Licencia de Funcionamiento N° 592-2024, otorgadas a favor de JANETH ELADIA MONRROY PUYCAN para el establecimiento MINIMARKET "Y&J"; deviene en nulidad; en la medida que, se habría emitido sin observar el cumplimiento de requisitos de validez del acto administrativo, incurriendo de ese modo en las causales de nulidad previstas en el numeral 1 y 3 del artículo 10° del TUO de la LPAG por el cual son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho; cabe señalar que, se encuentra dentro del plazo para declarar la nulidad; asimismo, se declara agotada la vía administrativa conforme lo establece el literal d) del numeral 228.2° del Artículo 228° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; así como también, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Sub Gerencial N°969-2024-DNCH/GDETUR/SGCLP y consecuentemente a ello declarar la nulidad de la Licencia de Funcionamiento N°592-2024 otorgada a favor de la administrada JANETH ELADIA MONRROY PUYCAN establecimiento MINIMARKET "Y&J", por incurrir en la causal de nulidad prevista en artículo 10° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR agotada la vía administrativa, en aplicación del literal d) del numeral 228.2 del artículo 228° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial, la notificación de la presente Resolución a la administrada JANETH ELADIA MONRROY PUYCAN.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



\* 2 0 2 4 5 8 6 1 9 \*

